



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

**RESOLUCIÓN N° 253-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 28 de octubre de 2019.

**VISTO:** El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 28 de octubre del año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 75. del Texto Único Ordenado de la Universidad Nacional de Tumbes, el desarrollo de los cursos o materias que se ofrecen en las diferentes Facultades de esta Universidad, se realiza en forma activa y **"en situaciones simuladas y reales de enseñanza..."**

Que en conformidad con lo expuesto y para garantizar el mejor desarrollo de las actividades prácticas en el área de psicomotricidad y estimulación temprana, la Escuela Profesional de Psicología cuenta con un Taller de Psicomotricidad y Estimulación Temprana, cuyo funcionamiento debe iniciarse una vez finalizada su implementación;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación al funcionamiento del mencionado taller, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la precitada sesión ordinaria realizada el 28 de octubre del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el funcionamiento del Taller de Psicomotricidad y Estimulación Temprana de la Escuela Profesional de Psicología, en el ambiente destinado, al efecto, en el Centro Académico de Investigación Psicológica de la Escuela Profesional de Psicología.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Mg. XIOMARA MILUSKA CALLE RAMIREZ, en la condición de encargada del Taller de PSICOMOTRICIDAD Y ESTIMULACION TEMPRANA de la Escuela Profesional de Psicología, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución y en razón de lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR** que lo dispuesto en el artículo 1°, debe materializarse inmediatamente después de la finalización de la implementación del mencionado Taller, por



**RESOLUCIÓN Nº 253-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

parte de la Dirección General de Administración de esta Universidad.



**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Psicología y a la dirección del Departamento Académico de Psicología, para conocimiento y acciones de control, así como a la Mg. XIOMARA MILUSKA CALLE RAMIREZ, para que proceda en consecuencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, la ratificación de lo aquí dispuesto.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

- C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCU-OGCDA
- FACSO – REG.TEC-DEPS-DAPS
- Interesado-Archivo -MCF
- AIV/D.
- WJCL/Sec. Acad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA

